RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 000342

REF: DISPONE PAGO A INSTITUCION QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO

Iquique, 18 NOV 2016

V I S T O S:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 30.281 de 2014, Ley 19886 de 2003, la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y la Resolución N°026 del año 2000 y la Resolución N°0175 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, con fecha 20 de octubre de 2016 se recepcionó información de CUMPLO CHILE.SA., adjuntando certificado de anotación en el registro público electrónico de transferencia N° folio 10642615, por factura electrónica N°7567 de un monto de $ 394.637.-, cedida a CUMPLO CHILE S.A RUT N°76.177.621-5.

2.- Que, la citada cesión se ajusta a lo establecido en el artículo 9° inciso segundo de la ley 19.983 y en conformidad al artículo 4° del decreto supremo 93 de 2005.

3.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

R E S U E L V O:

1.- **PAGUESE** a CUMPLO CHILE S.A RUT N°76.177.621-5., la suma de **$ 394.637.-** (trescientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y siete.-) correspondientes a las facturas N°7567 de fecha 17 de octubre de 2016 de Sociedad Salsa Color Impresores Ltda. Rut N°77.030.480-6., cedida en conformidad con las normas de la Ley N°19.983, previo visto bueno del Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros.

ANÓTESE, REFRENDÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA

KZR/CFP/PCC/KBR/kbr
Distribución:

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Unidad Jurídica.
- Contabilidad.
- Archivo Oficina de Partes.